CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 22 de junio de 2026.

Sres.

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ARGON TECH SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30684968218
- N° de Contrato de Afiliación: 575767
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 22 de junio de 2026, con vencimiento el 21 de julio de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18235455
Confeccionado por: Luciana Barrozo
Fecha y hora de emisión: 22/06/2026 10:52:32

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 575767
CON VIGENCIA AL 22/06/2026

CUIT: 30684968218 **Razón Social: ARGON TECH SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20386150843	ALMANZA SEBASTIAN JAVIER
C.U.I.L.	20273835521	ANGLADA WALTER OMAR
C.U.I.L.	27323842278	BARROZO LUCIANA GISELLE
C.U.I.L.	20128833480	BARROZO MARIO OSCAR
C.U.I.L.	27304092292	BARROZO NATALIA VANESA
C.U.I.L.	20362891583	BOYER NICOLAS MATIAS
C.U.I.L.	20299052266	BUONOPANE MATIAS RAMON
C.U.I.L.	27217650432	CEBOLLA MIRIAM
C.U.I.L.	20298676886	CLERICI ALEJANDRO CESAR
C.U.I.L.	27384577712	COLLANTE DONOSO CAMILA
C.U.I.L.	20958226838	D ANGELA BUONO VICTOR
C.U.I.L.	20456259910	DEHNE AXEL
C.U.I.L.	20438732080	ESCOBAR MARIANO GABRIEL
C.U.I.L.	20312927145	ESTEVEZ JAVIER HERNAN
C.U.I.L.	27361706833	FERNANDEZ JIMENA SOLEDAD
C.U.I.L.	20266519770	FERNANDEZ JUAN IGNACIO
C.U.I.L.	27380296328	FERNANDEZ LUCIANA VANESA
C.U.I.L.	27344969383	FRAGA JULIETA IRINA
C.U.I.L.	20294781472	GAGO MARIANO FABIAN
C.U.I.L.	27343867838	GALARZA UNCOS HEIDI BELEN
C.U.I.L.	20236261701	GARRO OMAR DARIO
C.U.I.L.	20300375368	GAYOSO MATIAS ARIEL

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18235455
Confeccionado por: Luciana Barrozo
Fecha y hora de emisión: 22/06/2026 10:52:32

C.U.I.L.	20306510925	GIMENEZ NICOLAS GONZALO
C.U.I.L.	20133602055	GONZALEZ RAUL EDUARDO
C.U.I.L.	20400174130	GRACIA EMANUEL
C.U.I.L.	27438665701	GUTIERREZ ROCIO AGOSTINA
C.U.I.L.	20389971171	HOLS LUCAS ARIEL
C.U.I.L.	20184119367	MARTINEZ PABLO ALEJANDRO
C.U.I.L.	20360812996	MOREDA GASTON MATIAS
C.U.I.L.	27353758069	NUÑEZ DEBORAH NATALIA
C.U.I.L.	20407345828	OCHOTORENA TOMAS ALBERTO
C.U.I.L.	20273864319	PEREYRA MARTIN LEONARDO
C.U.I.L.	27957975785	QUINTANA RODRIGUEZ MARIAN ANTO
C.U.I.L.	20358225927	RAMIREZ BRUNO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20258960395	REINA HERNAN GUSTAVO
C.U.I.L.	23263940199	RICCHEZZA ADRIANO CARLOS
C.U.I.L.	20241247660	RIPEPI JUAN ROBERTO
C.U.I.L.	20171079110	ROSA DNAIEL MARIO
C.U.I.L.	20269715392	RUSAK MAURO
C.U.I.L.	20365424951	SANCHEZ NICOLAI PEDRO EZEQUIEL
C.U.I.L.	20282774764	SCOTTINI DIEGO DARIO
C.U.I.L.	20246193712	SISTERNA MARCOS JAVIER
C.U.I.L.	27298366113	SOTELO NATALIA VERONICA
C.U.I.L.	23396569809	VALDES FIGUEROA PABLO MARTIN
C.U.I.L.	20927728673	VARGAS MENDOZA FRANZ RAMIRO
C.U.I.L.	20305914577	VELARDEZ MARIANO
C.U.I.L.	20385878525	VIRUN MARTIN

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18235455
Confeccionado por: Luciana Barrozo
Fecha y hora de emisión: 22/06/2026 10:52:32

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 22 de junio de 2026.

Sres.

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ARGON TECH SRL, número de C.U.I.T. 30684968218, contrato de afiliación número 575767.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ARGON TECH SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 575767, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 22 de junio de 2026, con vencimiento el 21 de julio de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18235454
Confeccionado por: Luciana Barrozo
Fecha y hora de emisión: 22/06/2026 10:52:32